



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Quince (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY
1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JUAN ENRIQUE JARAMILLO ANGULO
Demandados: COLPENSIONES
Radicado: 05001310500820200013900

En vista de que, la respuesta a la demanda cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y además fue presentada en término legal, el Despacho tiene por contestada la misma.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), se señala como fecha, el día PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando LIFE SIZE.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos.

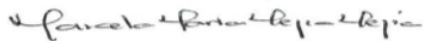
NOTIFÍQUESE.



PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 190 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 16 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA